



## COMUNICADO

En el marco de las disposiciones relativas al aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por la Presidencia de la Nación a raíz de la pandemia de COVID-19, entendemos que la salubridad pública demanda servicios que deben ser considerados esenciales.

En tal sentido, entendemos que el corte de pasto y el desmalezado de los terrenos particulares pertenecen a esta categoría, dado que impactan en forma decisiva sobre el riesgo de presencia de determinados insectos y animales que son conocidos vectores de graves enfermedades, entre ellos el mosquito *Aedes Aegypti* (vector del dengue) y diversos roedores.

Por ello, y en el ámbito de nuestra localidad, los prestadores de servicio de corte de pasto y desmalezado serán considerados como **trabajadores esenciales**, debiendo cumplir *sin excepción* con lo siguiente:

- Estar radicados en Libertador San Martín y ejido.
- Cumplir con las normas para prevenir contagios, manteniendo las distancias de seguridad respecto de otras personas.
- Prestar el servicio en forma unipersonal (*no podrán trabajar en equipos o parejas*).
- Respetar el cronograma de recolección de residuos no hogareños para pasto y ramas, debiendo realizar el corte el día anterior al correspondiente a la zona.
- Pactar el servicio en forma previa (*no se permitirá el ofrecimiento "puerta a puerta" por razones de seguridad epidemiológica*).

**#QuedateEnCasa**